



DECRETO No. 0352
(30 de diciembre de 2011)

Por medio del cual se realizan una reducción en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 del decreto 568/96, el decreto 0345 de 2010, la ordenanza 604 de 2010, y la 618 del 02 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de

Que los ingresos proyectados por concepto de participación por regalías petroleras para la vigencia 2011 se estimaron en la suma de \$55.618.610.568,00

Que mediante decretos Departamental Nos. 0150 de junio 20, 271 de octubre 24 y 288 de noviembre 11 de 2011, se adicionó el mayor valor por recaudar de participación regalías petroleras vigencia fiscal 2011, equivalente a la suma de \$43.302.257.115, de conformidad con la proyección realizada por la Secretaría de Hacienda, previa autorización de la Honorable Asamblea mediante ordenanza 609/2011, concepto favorable del Consejo Departamental de Política Social del Putumayo – CODFIS, en reuniones de fechas 15 de junio y 03 de noviembre de 2011, y aprobación del Consejo de Gobierno, en reuniones del 20 de junio y 11 de noviembre de 2011

Que el presupuesto de ingresos final por concepto de participación por regalías petroleras ascendió a la suma \$98.920.867.683,00

Que los ingresos efectivos concepto de participación regalías petroleras a 31 de diciembre de 2011 ascendieron a la suma de \$ 96.025.622.390,00

Que entre el valor recaudado a 31 de diciembre de 2011 por concepto participación regalías petroleras y el presupuesto final, se presenta una diferencia que asciende a la suma de \$2.895.245.293, la cual debe reducirse en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011, con el propósito evitar un déficit.

Que, el artículo 87 de la Ordenanza 168/96, en concordancia con el artículo 76 del decreto 111/96, establece que en cualquier mes del año fiscal, el Gobernador previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando la Secretaría Financiera estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos

Que el Consejo de Gobierno, en reunión del 30 de diciembre de 2011, emitió concepto favorable para reducir los mayores valores asignados a proyectos financiados con participación regalías petroleras que se encuentren libres de afectación

Que por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 0352

(30 de diciembre de 2011)

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Reducir Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MDA CTE (\$2.895.245.293.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	
TOTAL REDUCCION DE INGRESOS		2,895,245,293.00
0301 - 01 -		1,745,245,293.00
0301 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	1,745,245,293.00
0301 - 010206020107 -	REGALIAS Y COMPENSACIONES	1,745,245,293.00
0301 - 01020602010701 -	REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	1,745,245,293.00
0301 - 0102060201070101 - 32	90% Inversion	1,745,245,293.00
0302 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	1,150,000,000.00
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	1,150,000,000.00
0302 - 010206020107 -	REGALIAS Y COMPENSACIONES	1,150,000,000.00
0302 - 01020602010701 -	REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	1,150,000,000.00
0302 - 0102060201070101 - 32	90% Inversion	1,150,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Reducir en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MDA CTE (\$2.895.245.293.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
INVERSION POAI MODIFICADO			2,895,245,293.00
0301 - 5 - -	INVERSION POAI MODIFICADO		1,475,707,440.91
0301 - 5 - 2 -	DIMENSION - INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		433,301,055.43
0301 - 5 - 2 2 -	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		433,301,055.43
0301 - 5 - 2 2 1 -	AGUA POTABLE		433,301,055.43
0301 - 5 - 2 2 1 1 -	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO		433,301,055.43
0301 - 5 - 2 2 1 1 1 - 32	Implantación del plan departamental de agua y saneamiento básico en centros urbanos y poblaciones nucleadas del departamento del Putumayo	Regalias petroleras	433,301,055.43
0301 - 5 - 5 -	DIMENSION - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1,042,406,385.48
0301 - 5 - 5 3 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		1,042,406,385.48
0301 - 5 - 5 3 3 -	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO		781,804,789.11
0301 - 5 - 5 3 3 1 -	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		781,804,789.11
0301 - 5 - 5 3 3 1 1 - 32	Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550/99) del departamento del putumayo	Regalias petroleras	781,804,789.11
0301 - 5 - 5 3 4 -	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		260,601,596.37
0301 - 5 - 5 3 4 1 -	INTERVENTORIAS TECNICAS A PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLERAS		130,300,798.19



DECRETO No. 0352
 (30 de diciembre de 2011)

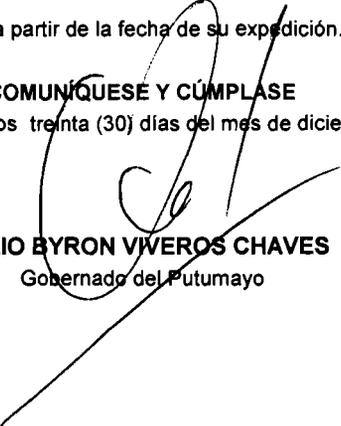
0301 - 5 - 5 3 4 1 1 - 32	Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalías Petroleras según ley 756/2002.	Regalías petroleras	130,300,798.19
0301 - 5 - 5 3 4 2 -	TRANSFERENCIAS DE LEY (756/02) PARA RESGUARDOS INDIGENAS		130,300,798.19
0301 - 5 - 5 3 4 2 1 - 32	Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002	Regalías petroleras	130,300,798.19
0302 - 5 - 6 -	DIMENSION - SALUD		1,419,537,852.09
0302 - 5 - 6 1 -	SALUD		1,419,537,852.09
0302 - 5 - 6 1 2 -	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		1,240,528,852.09
0302 - 5 - 6 1 2 1 -	SALUD PARA TODOS		1,240,528,852.09
0302 - 5 - 6 1 2 1 1 -	Proyecto para la Prestación de servicios de salud para la población del Departamento del Putumayo.		649,445,471.84
0302 - 5 - 6 1 2 1 1 1 - 32	Proyecto para la prestación de servicios de salud para la población del departamento del Putumayo	Regalías petroleras	649,445,471.84
0302 - 5 - 6 1 2 1 2 - 32	Proyecto para la cofinanciación de la infraestructura	Regalías petroleras	390,693,610.65
0302 - 5 - 6 1 2 1 5 - 32	Proyecto para la dotación de hospitales de primero y segundo nivel	Regalías petroleras	200,389,769.60
0302 - 5 - 6 1 3 -	SALUD PUBLICA		179,009,000.00
0302 - 5 - 6 1 3 2 -	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS (BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS)		179,009,000.00
0302 - 5 - 6 1 3 2 1 - 32	Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil del departamento del putumayo.	Regalías petroleras	179,009,000.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2011


LULIO BYRON VIVEROS CHAVES
 Gobernador del Putumayo

Elaboró: Elva Marín Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presup.

Aprobó: Oscar Burbano V.
Secretario de Hacienda